



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Obras

MAT: Aprueba acta de recepción provisoria de la obra que indica.

Decreto Alcaldicio N° 15..217.-

Monte Patria, 22 de Noviembre del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
  - Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
  - Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
  - Resolución N° 627, de fecha 09.08.2016, emanada de Gobierno Regional, que aprueba convenio de transferencia de capital, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo, para ejecutar el proyecto FRIL 2016, "Construcción sede social Marcial Taborga";
  - Pedido de materiales N° 43594, de fecha 01.09.2016, emitido por la SECPLA;
  - Decreto Alcaldicio N° 10.844, de fecha 02.09.2016, que aprueba adquisición N° 2997-97-LE16, demás antecedentes a ella asociados y designa comisión evaluadora;
  - Informe razonado del mes de Octubre de 2016;
  - Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido con fecha 19.10.2016 emitido por la jefa de contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales;
  - Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 142, de fecha 18.10.2016;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.717, de fecha 18.10.2016, que aprueba convenio de transferencia de capital suscrito entre el Municipio de Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo, para ejecutar proyecto FRIL 2016, Construcción sede social Marcial Taborga;
  - Oferta realizada por el proponente señor Sergio Ovando Barrios para la licitación N° 2997-97-LE16;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.921, de fecha 24.10.2016, que adjudica propuesta pública 2997-97-LE16;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.505, de fecha 30.11.2016, que aprueba contrato de obras programa fondo regional de iniciativa local (FRIL2016), Construcción sede social Marcial Taborga ID 2997-97-LE16;
  - Decreto Alcaldicio N° 5.430, de fecha 26.04.2017, que aprueba anexo 01, contrato ejecución de obras;
  - Decreto Alcaldicio N° 7.473, de fecha 07.06.2017, que aprueba anexo 02, contrato ejecución de obras;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.761, de fecha 03.10.2017, que restaura plazos de la obra;
  - Informe técnico de fecha 03.10.2017, por recepción provisoria;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.762, de fecha 03.10.2017, que nombra comisión de recepción provisoria;
  - Acta de recepción provisoria de fecha 22.11.2017
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Acta de recepción provisoria de fecha 22 de Noviembre de 2017;

DECRETA:

1. APRUEBESE, el acta de recepción provisoria de la obra "Construcción Sede Social Marcial Taborga, Comuna de Monte Patria", de fecha 22 de Noviembre de 2017:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVOE/BCG/MCM/JCZ

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE